

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## REVISTA FEMENINA

### LABORES FEMENINAS

#### Preparado y coloración de los cueros

Los trabajos en cuero, de tan bonito efecto si se acierta en el dibujo y coloración, son muy delicados de ejecutar, pues es el cuero uno de los materiales que más fácilmente puede estropearse, marcándose en él un surco, una raya, o manchándose, cosas todas que difícilmente se consigue hacer desaparecer. Una vez elegido el trozo de cuero que se quiere decorar (que conviene sea muy liso, no tenga arrugas ni raspaduras, etcétera), se procede al mojado, pues sin éste no se podría trabajar.

Dicha operación debe hacerse con una esponja, y mejor aún, con un algodón; después se modela, repuja o cincela con los aparatos correspondientes, e inmediatamente se procede al teñido.

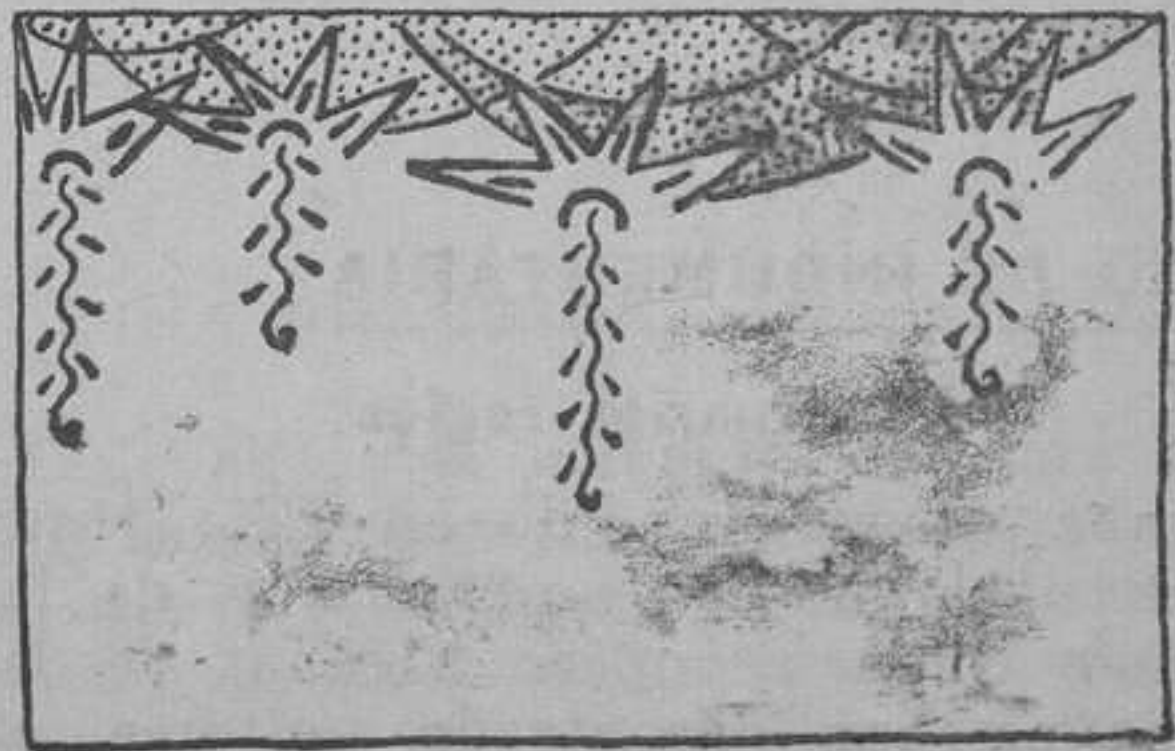
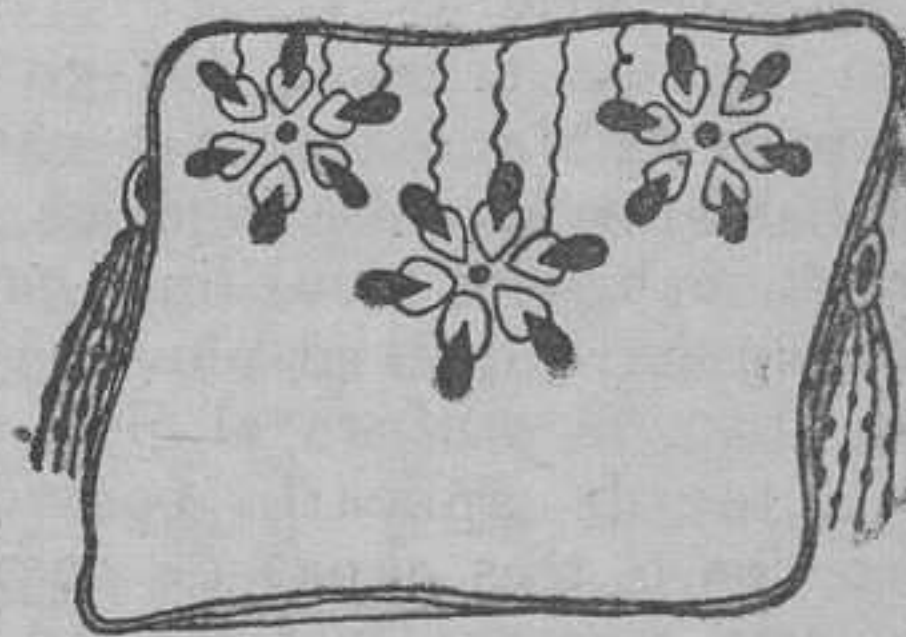
Es esta una de las manipulaciones de mayor interés, tanto por las sorpresas que presenta como por la facilidad con que puede estropearse el material si no se hace con gran cuidado.

La coloración o teñido puede ser hecha por medio de productos químicos, por tintes al agua, por barnices al alcohol, por metal, acción y coloración de ella, etc.

Los primeros deben emplearse con precaución, procurando que no caigan gotas sobre las telas y tapices, pues casi todos son cáusticos. Precisa también que al usarlos se pongan dedos de caucho, y

se laven, al terminar, muy bien todos los recipientes que se hayan usado.

Citaremos como más importantes la *potasa* y *sosa cáustica*, que dan tonos tostados y sirven además para desengrasar el cuero; el *sulfato de hierro*, que



tiñe al cuero de un tono gris, muy bonito y permanente, pero que a veces no se colorea, y entonces en vez de aumentar la proporción es mejor darle tanino.

Si sobre un cuero teñido con sulfato se pasa una esponja empapada en una disolución de *potasa*, se tendrá un tono tostado caliente. El *bicromato de pota-*



ta también puede emplearse para conseguir un tono tostado oscuro, pero casi nunca da una tinta plana, sino manchas. Puede colorear sobre el sulfato como la potasa, mas no el sulfato sobre él. El ácido pírico se emplea para dar tonos amarillos pálidos. Se superpone a la potasa, sosa y sulfato, con el cual da un gris verdoso o un verde amarillento.

Hay otros productos químicos, que sirven como decolorantes de los anteriores, y son el ácido oxálico, que decolora el tinte conseguido con el sulfato, y el ácido clorhídrico, que se emplea como decolorante de la sosa y potasa, teniendo la particularidad de variar el color de ciertas anilinas.

Los tintes al agua se obtienen disolviendo anilinas en agua o en alcohol. Conviene cuando se empleen éstas decolorar antes el cuero con ácido oxálico, y para fijarlas se emplea el sulfato de hierro. Suelen darse siempre con un pincel.

Los barnices al alcohol son bastante difíciles de manejar; por eso no los recomendamos a los aficionados; de igual manera, la metalización está reservada a los peritos en este arte.

Hay quien emplea también los gonaches para fondos mateados; precisa usarlos en capa bastante líquida, dejarlos secar y después cubrirlos con una capa de barniz zapón para que no añada brillo. Y en cuanto a la pintura al óleo, diremos que antes de aplicarla conviene dar al cuero dos o tres capas de barniz zapón. Por este y otros motivos no la recomendamos.

## ALGO DE INDUMENTARIA

### Vestuarios regios

Acaba de ser vendido en Petrogrado el vestuario de la emperatriz y de las grandes duquesas; pero algunas de las piezas no han encontrado postores, en atención a su elevado precio. El zar Nicolás II poseía la más hermosa colección de pellizas que pudiera verse, cuyo coste y entretenimiento era entonces de veinticinco mil rublos al año.

Cuando no llevaba uniforme, tenía predilección por los trajes de color oscuro; pero los llevaba muy poco, cediéndoselos después a su ayuda de cámara.

El ex kaiser, que como se sabe, tenía una marcadísima preferencia por los uniformes de gala de general, poseía una colección completa de los mismos, teniendo también el vestuario muy surtido para el deporte marítimo y la caza.

Encargaba a la vez varios trajes completos: chaqués, gabanes, y discutía su precio. También intervenía en los gastos de la emperatriz, y en cierta ocasión protestó del coste de ciertos botones en un vestido de su hija, la princesa Luisa.

El implacable príncipe de Gales, que fué después Eduardo VII, dió siempre el tono de la moda en Londres y París. Tiene como sucesor, en materia de elegancias, a su nieto, el actual príncipe de Gales, que se hace seguir en su viaje por el mundo de un centenar de baúles que contienen los trajes a propósito a todas las circunstancias.

Jorge V es relativamente sencillo en el vestir; veinticinco o treinta trajes, que sólo lleva algunas veces, y que son vendidos después en beneficio de las obras caritativas de la reina.

Sea lo que fuere, los dispendiosos vestuarios de los soberanos actuales están muy lejos de llegar a los de la emperatriz Josefina. El inventario de 1909 consignaba 198 camisas, a 50 francos, aproximadamente; 200 vestidos de invierno y verano, de 500 a 22.000 francos; 250 sombreros; 80 pares de guantes (no los llevaba más que dos o tres horas).

En cinco años gastó seis millones, y Napoleón pagó, además, 3.200.000 francos de deudas.



## DE HIGIENE ALIMENTICIA

### La sopa

La extremada variedad de potajes y de sopas que existe no nos permite estudiarlos todos detalladamente. Por eso nos concretaremos a decir algunas generalidades de los mismos.

La sopa es un alimento sano, nutritivo, que tiene el mérito de limitar en los adolescentes la necesidad inmoderada de carne y de productos tóxicos. Es económica, y bien preparada sirve como excitante para los estómagos débiles. Tiene el valor nutritivo de los alimentos que entran en su composición; puede ser refrescante (acederas, espinacas, etc.), muy



nutritiva (harinas diversas, pastas), emoliente (sopa de pan) y... aun puede ser indigesta.

En general, el uso de las sopas y de los potajes se impone en las cenas, y en este sentido sólo se puede hablar bien de ellos.

¿Pasa lo mismo con el caldo? En general, el caldo, mezcla de carne y de legumbres, es muy apreciable, pues su gusto agradable excita el apetito y las funciones motrices del estómago; pero debido a la ebullición demasiado prolongada que es necesaria para su preparación, quedan destruidas las propiedades nutritivas de la carne.

El caldo es, pues, poco nutritivo. En cambio, es excesivamente estimulante, por lo que conviene a enfermos y convalecientes.

Se ha pretendido que el caldo es una decocción de toxinas animales, que engendra en el tubo digestivo ptomainas (alcaloide tóxico) peligrosas, por lo que algunos médicos prohíben su uso. Esto es, según otros médicos, una exageración basada en un concepto erróneo. Entre el caldo fabricado con carnes averiadas, con conservas dudosas, con extractos inferiores, y el caldo casero hecho en el puchero con un buen hueso, un buen trozo de carne fresca y buenas legumbres, hay una diferencia enorme. Además, no exigiendo del caldo otra cosa que no sea un excitante peptógeno y estimulante, más que nutritivo, se puede con absoluta seguridad presentarlo en la mesa, una vez por semana, para mayor beneficio de los convidados.



## CONOCIMIENTOS UTILES

Para reblandecer los bistec échese un par de cucharadas pequeñas de aceite de oliva sobre el bistec y colóquese entre dos platos, dejándolo así durante algunas horas. Las fibras de la carne se reblandecerán así de un modo notable.

—Para disminuir el dolor de las quemaduras y escaldaduras, nada mejor que hacer una pasta de carbonato de sosa con agua fría y aplicarla rápidamente a la parte lastimada, vendándola después, con un pedazo de sal.

—Para que no queden rastros de petróleo en vasijas o en cualquier otro objeto, no hay más que emplear un poco de agua de cal; ésta hace desaparecer el olor.



## CURIOSIDADES

### Lo que significan los nombres de mujer

Así como los nombres de las flores tienen su significación poética, los de las mujeres no carecen de nobleza de origen, ni de significado poético también. Como la lista sería muy larga, citaremos sólo unos cuantos.

Susana, por ejemplo, viene del hebreo, y quiere decir lirio; Margarita, procede del griego, y significa perla; Raquel es nombre hebreo, y quiere decir cordera; Paula es nombre latino, que equivale a la pequeña.

Del latín proceden también Clara, Martina y Florencia, que significan, respectivamente, la brillante, la marcial y la floreciente.

Ruth es nombre hebreo, equivalente a belleza; Sofía es griego, y significa sabiduría; Sara es hebreo, y quiere decir princesa. También son hebreos los nombres de María, que significa elevada o engrandecida; Esther, equivalente a secreto, y Débora, a la abeja.

Pura es el significado del nombre griego Catalina; y la bien nacida, el del nombre Eugenia, de procedencia griega.

Inés significa casta, y es de origen germánico.



## COCINA PRACTICA

**Lenguado a la mayordoma.**—Para quitarle el pellejo se le da un corte al lado de la cola y se tira con fuerza hacia la cabeza. Después se limpia y se hace un corte en el lomo de arriba a abajo. Se corta con cuidado la espina por las coyunturas, para que pueda sacarse, y se reboza con pan rallado y huevo y se fríe. Después se le saca la espina, metiendo en su lugar un amasijo de manteca de vaca, perejil, pimienta y zumo de limón, sirviéndole en seguida sobre una servilleta, guarnecido con perejil fresco y rajitas de limón.



## POR EUROPA

# EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL DE LA NUEVA EDUCACION

Como impresión general damos estas líneas, y con ellas la promesa de trasladar a los lectores de **El Magisterio Español** resúmenes de las principales conferencias oídas en el Congreso, mejor dicho, lo que hemos podido tomar de ellas.

El Congreso internacional de la nueva educación celebrado en Heidelberg, del 2 al 15 de agosto pasado, tiene un carácter que lo diferencia notablemente de otras reuniones de la misma clase. Es algo familiar y simpático; alejado del ambiente oficial, organiza sus trabajos y dedica a fiestas y excursiones una parte moderada del tiempo que hemos de vivir juntos.

Aparte de las sesiones primera y última, en que se ve algo de aparato y solemnidad, las demás son de paz y sencillez tal, que, descansando del curso que acabó, atesoramos, en la medida de nuestra capacidad, elementos con que orientar el venidero. Nunca se tiene sensación de fatiga ni molestias de etiqueta.

El comité organizador tiene preparado de antemano el hotel donde hemos de vivir; al llegar a él encontramos las tarjetas de identidad, programas y bonos para 25 comidas en el Stadthalle (sala de la ciudad).

El Stadthalle es nuestro centro de trabajo; en sus amplios salones se desarrolla la actividad del Congreso. Las terrazas, sobre el Neckar, son magnífico lugar de reposo; en el piso superior se suceden las exposiciones. El comedor reúne dos veces por día a los congresistas: es una verdadera Babel. Como los demás, nunca elegimos la misma mesa para comer; la presentación se hace automáticamente: basta leer el nombre y población de origen que constan en el distintivo; una palabra, una pregunta inicia la conversación, el cambio de noticias e ideas. Mistress Beatrice Eusor, un verdadero tipo de inglesa, de refinada cultura y elegante inquietud, recomienda la cordialidad; «todo el que sepa cuatro

palabras en idioma distinto del suyo debe decir las»; los días de convivencia han de crear amistades y aproximar a los educadores congregados en Heidelberg. La recomendación ha surtido efecto: todos llevamos al terminar algunas direcciones lejanas, algún recuerdo agradable, alguna información y sugestión de aquellos momentos en que saboreábamos la taza de café, o paseábamos a la orilla del río.

Concurren más de 400 personas de 22 naciones distintas, entre las que contamos un chino y un japonés. La mayor parte trabajan en establecimientos particulares, en Escuelas nuevas.

El día 3 comienza su trabajo el Congreso. El 2 ha sido la sesión inaugural. Las conferencias van precedidas de un corto concierto, que se oye con fruición y silencio religiosos.

Hechas las traducciones, las lenguas oficiales son el inglés, alemán y francés. Se hacen preguntas al conferenciante, ligeras advertencias, alguna objeción, pero nunca se discute.

El trabajo de los conferenciantes se encamina, en unos, a buscar principios básicos de una educación libre de la infancia; se expone la filosofía, se orienta la formación de los niños; en otros se dan hechos y experiencias, se aporta la práctica realizada.

Observación sensible, hecha desde el primer día, es la escasa representación que tienen los pueblos latinos. ¿Por qué han venido franceses e italianos en tan reducido número? ¿Es la enorme desventaja del cambio lo que los aleja? Nos sería tan penoso comprobar que aun quedan odios, que no está apagada la horrorosa hoguera que asoló a Europa entre los años 1914 y 1918.

No hablamos, de intento, del grupo español; somos doce este año. ¿Concurrirémos al cuarto Congreso en 1927?

M. ALONSO



## Contestaciones al Cuestionario de oposiciones

### DERECHO

*175. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Su creación y organización. — El subsecretario del Ministerio.—Dirección general de Primera enseñanza.—Su creación y atribuciones.*

La base décima de la Ley de 17 de julio de 1857 determinó lo siguiente: «El Jefe superior de Instrucción pública en todos los ramos, dentro del orden civil, es el Ministro de Fomento. Su administración central corre a cargo de la Dirección general de Instrucción pública, y la local está encomendada a los Rectores de las Universidades, Jefes de sus respectivos distritos universitarios». Esta base fué desarrollada después en los artículos 243 y 244 de la Ley de 9 de septiembre del mismo año, en los que se fijan las obligaciones del Ministro en el gobierno de la Instrucción pública y las del Director general del ramo.

En el año 1900 (Real decreto de 18 de abril), queda suprimido el Ministerio de Fomento, y, en su lugar, se crean dos nuevos departamentos, el de Instrucción pública y Bellas Artes y el de Agricultura, Industria y Comercio, denominado este último nuevamente de Fomento.

El artículo 2.º del indicado Real decreto de 18 de abril de 1900 dice así: «El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes entenderá en lo relativo a la enseñanza pública y privada, en todas sus diferentes clases y grados, en el fomento de las Ciencias y de las Letras, Bellas Artes, Archivos, Bibliotecas y Museos. Formará parte de este Ministerio la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.»

Para el régimen interior del Ministerio se han dictado los Reglamentos de 1.º de junio de 1900, de 24 de febrero de 1911, de 28 de mayo de 1915 y el de 30 de diciembre de 1918, vigente hoy y publicado en cumplimiento de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año.

Determinanse en este Reglamento la división del Ministerio en Secciones, la separación de asuntos de cada una de éstas, en Negociados, obligaciones de los Jefes de una y otra categoría, de los ofi-

ciales, auxiliares y personal subalterno; de la Asesoría jurídica y Junta de Jefes; enseñanzas administrativas y oposiciones, y, finalmente, se detalla minuciosamente el procedimiento administrativo.

El Ministerio se compone de una Subsecretaría, una Dirección general de Primera enseñanza y otra de Bellas Artes, dividiéndose en las Secciones siguientes:

Subsecretaría: Sección 1.ª, Central. Sección 2.ª, Contabilidad y presupuestos. Sección 3.ª, Codificación, Asociaciones y Títulos. Sección 4.ª, Fundaciones benéficas. Sección 5.ª, Publicaciones, Estadística e Informaciones de enseñanza. Sección 6.ª, Habilitación. Sección 7.ª, Enseñanza universitaria y superior. Sección octava, Segunda enseñanza. Sección 9.ª, Enseñanzas especiales.

Dirección general de Primera enseñanza: Sección 10, Enseñanzas del Magisterio. Sección 11, Escuelas de Primera enseñanza e instituciones complementarias. Sección 12, Provisión de Escuelas. Sección 13, Escalafón general del Magisterio. Sección 14, Incidencias del personal del Magisterio.

Dirección general de Bellas Artes: Sección 15, Fomento de las Bellas Artes. Sección 16, Enseñanzas artísticas. Sección 17, Construcciones civiles y monumentos. Sección 18, Archivos, Bibliotecas y Museos arqueológicos y Propiedad intelectual.

Además existen diversos organismos consultivos, de los que citamos, por su relación con la Primera enseñanza, el Consejo de Instrucción pública, Comisión del analfabetismo, Patronato de Sordomudos y Ciegos y de Anormales, Comisión de Material de Escuelas, Junta de Ampliación de Estudios, Comisión Nacional de Mutualidad escolar, Asesoría jurídica del Ministerio y Oficina técnica de construcción de Escuelas.

El desenvolvimiento natural de los servicios hizo necesaria la creación de una Dirección general que tuviese a su cargo cuantos asuntos se refieren a la enseñanza primaria, y por Real decreto de 1.º de enero de 1911 fué creado este Centro directivo «con carácter técnico», encargado del estudio y resolución de los



asuntos relativos a dicho grado de enseñanza.

El Director general es Jefe superior inmediato de las Secciones del Ministerio que tienen a su cargo especial los asuntos de Primera enseñanza y de la parte que en cualquiera otra, de competencia más amplia, puede corresponder a Escuelas y Maestros. Dependen, por tanto, de la Dirección los asuntos del personal de las Juntas provinciales y locales, Secciones administrativas e Inspecciones; los del Escalafón general del Magisterio, reclamaciones, arreglo y estadística escolar; creación, graduación, clausura y supresión de Escuelas; provisión en propiedad, sustituciones, rehabilitaciones, permutas, licencias, reconocimiento de servicios; declaración de derechos, jubilaciones, expedientes de premio o castigo; subvenciones para construcción de Escuelas, cantinas, colonias, etc.; Escuelas Normales y Superior del Magisterio, Maternales y de adultos y expedición de títulos.

No todos los asuntos anteriormente indicados son resueltos «oficialmente» por el Director general, sino que precisan algunos de ellos la firma del Ministro, por ser resueltos de Real orden; sin embargo, el estudio, trámite y propuesta corresponde a la Dirección, la que también está autorizada para el acuerdo y firma de determinados expedientes con el carácter de «Real orden comunicada».

De la Dirección general de Primera enseñanza dependen las Secciones del Ministerio números 10, 11, 12, 13 y 14, señaladas en párrafos anteriores, teniendo relaciones de dependencia también, en cuanto se refiere a este grado de la enseñanza, las Secciones: Central (personal de Secciones e Inspecciones), Contabilidad (subvenciones, material, etc.), Codificación, Asociaciones y Títulos, Fundaciones, Estadística y Construcciones civiles.

C.



## PROBLEMA DE ALGEBRA

**Problema de aplicación.**—Un individuo caminaba con poco dinero. En el camino encontró tres cruces, haciendo a cada una esta proposición: «Cruz bendita, si me doblas el dinero que llevo en el bolsillo, te echo un duro de limosna». Habiéndole concedido las tres cruces lo

que pedía, y él cumplido su palabra, al echar el duro a la última se quedó sin dinero. ¿Con qué cantidad salió de su casa el citado individuo?

*Solución.*—Supongamos que el individuo en cuestión llevaba en el bolsillo  $x$  pesetas; al encontrarse la primera cruz, que le dobló el dinero, tendría  $2x$ , mas como dió cinco pesetas, le quedó  $2x - 5$ ; el duplo de este dinero será  $4x - 10$ , y como echó cinco pesetas en la segunda cruz, que halló al paso después de duplicarle el dinero que entonces tenía, le quedaría  $4x - 10 - 5 = 4x - 15$ ; en la tercera cruz duplicó esta cantidad, o sea  $8x - 30$ , echó cinco pesetas y le quedó, al fin,  $8x - 30 - 5 = 8x - 35$ . La ecuación será:

$$8x - 35 = 0;$$

y despejando  $x$  tendremos que  $x = 4.375$  pesetas, que es lo que llevaba de su casa el individuo.

*Comprobación.*—El duplo de 4,375 es

$$4,375 \times 2 = 8,750 - 5 = 3,75.$$

Cuando encontró la segunda cruz, llevaba 3,75 pesetas, cuyo duplo es

$$2 \times 3,75 = 7,50 - 5 = 2,50.$$

Al encontrarse la tercera cruz, tenía 2,50 pesetas, y el doble de esta cantidad es cinco pesetas, las cuales entregó a la misma cruz de limosna, quedándose sin dinero.

JESUS CALDERON DEL AGUA  
Amayuelas de Arriba (Palencia).

*Nota.*—Hemos reproducido esta solución de nuestro compañero, señor Calderón, por su sencillez; más debemos advertir que hemos recibido otras muchas, y entre ellas citaremos las de D. Edilberto Zan, de Zarzuela de Jadraque, que nos ha enviado una excelente solución del niño de diez años, Benigno Cerrada, que está en el tercer grado de su Escuela.

## LECCIONES DE COSAS

Extractos de un curso escolar, por  
D. Ezequiel Solana.

158 páginas, 180 grabados. Ejemplar,  
1,25 pesetas.



# Relación de opositores a Escuelas nacionales de Primera enseñanza

## Distrito universitario de Oviedo

1. Manuel Martínez García; faltan dos pólizas de 2 pesetas.
2. Lupecino Moreno Vende; falta todo.
3. Angel García García; falta certificado médico; 0,30.
4. Daciano Arribas Raedo.
5. Santiago Morán García; 0,10.
6. Valeriano Enríquez Enríquez; 0,70.
7. Agustín López Mínguez.
8. Juan Martín Presa.
9. Gregorio González Morán; 0,10.
10. José Vega Calzada; 0,10.
11. Manuel Jesús Juncal Paredes; 0,30
12. Angel García Alonso.
13. Florencio Alonso Torres.
14. Edmundo Regadera Piquero.
15. Leopoldo Argüelles Felgueroso.
16. Justo García Alonso.
17. José León Riego.
18. Pedro José Marijuán Zamora.
19. Basilio Sanz González.
20. Pedro Moñino Olmos; 0,10.
21. Victorino Marcos González; 0,10.
22. Vicente Villar Fernández.
23. Eloy Majua Alvarez; 0,50.
24. Fortunato Menéndez Alvarez.
25. Joaquín Martínez Valle; falta partida de nacimiento legalizada.
26. Manuel Jesús Fernández Prieto; faltan dos pólizas de 2 pesetas.
27. Mariano Abril Agudo; 0,50.
28. José Cachero Peláez.
29. Manuel Alonso Mío.
30. Primitivo Díez Cuervo.
31. Manuel López Fuente.
32. Dionisio Gustavo Alvarez González.
33. José Juan Nieto Senosiain.
34. Sandalio Herreros Herreros; 0,30.
35. Santos Rodríguez González.
36. Eutimio González Martínez.
37. Baudilio Riesco Alvarez.
38. Manuel Cuesta Lorenzo.
39. Bernardino González García.
40. Isidoro Jerónimo García Martínez; falta póliza de 2 pesetas; 0,40.
41. Bernardo Fernández Villar.
42. Arcadio Fernández Villar.
43. Vicente S. Rodríguez González.
44. José García Fernández.
45. Isaac Doncel Güeles; 0,10.
46. Víctor García Fernández.
47. Pío Pérez Ponce.
48. Angel Alonso Alvarez.
49. Bernardo Redondo López.
50. Lucio Blázquez Llorente.
51. Manuel Martínez González.
52. Benito Carrizo García.
53. José Fernández Robla.
54. Celestino Alvarez Alvarez.
55. Gabriel Soto Fernández.
56. Ricardo L. Lucas Durán.
57. José García Uribelarrea; falta póliza de 2 pesetas.
58. Braulio Yagüe Miguel.
59. David Arias González.
60. Daniel Blanco Pastor.
61. Juan Marco Pérez Gómez.
62. José Valdés González; falta certificado de penales.
63. Máximo González Pascual.
64. Teófilo Bermejo García.
65. Froilán Alvarez Fernández.
66. Celestino Alvarez Alvarez.
67. Amador Falcón Menéndez.
68. Angel López Berlana.
69. Epifanio Sánchez Balbás.
70. Jesús González Burgo; falta póliza de 2 pesetas; 0,20.
71. Bernardo Gato Carbajosa.
72. Juan Pujalte Martínez.
73. Miguel Domínguez Sanmartín; falta certificado médico.
74. Indalecio García González.
75. Cayo Otero Galón.
76. Gonzalo Hernández Macías.
77. Abundio Llamazones Robles.
78. José López Fernández.
79. Amadeo Puente Alvarez.
80. Antonio Salinas Muñoz; 0,10.
81. Rafael Fernández Díaz; 0,10.
82. Daniel García Alvarez; 0,10.
83. José Delgado Gutiérrez.
84. Esteban Rodríguez Alvarez; falta certificado de estudios; 0,30.
85. Antonio Palacín Iglesias; 0,30.
86. Abenhamir Amador García González.
87. Natal Magadán Sabugo; 0,50.
88. Jerónimo Recio Sánchez; 0,10.
89. Alejandro Lera Martínez.
90. Antonio Fernández Alonso.
91. José Francisco García Nieto; 0,50.
92. Heliodero Fernández García.



93. Domingo Reynal Pascual; falta partida de nacimiento.
94. Constantino Ruiz Menéndez.
95. Isidoro Rodríguez Toral.
96. Arsenio Argüelles Cortina.
97. Daniel Hernández Gómez.
98. Manuel Fernández Alonso; 0,10.
99. Celedonio Morán Gutiérrez; 0,10.
100. José Sarriá Duarte.
101. Severino Díaz Rodríguez; falta póliza de peseta.
102. Angel Emilio Díaz Rodríguez; falta póliza de peseta.
103. Pascual Vega Fuente; 0,10.
104. Pablo Ramos Cordero; 0,10.
105. Emiliano Martínez Martínez.
106. Emiliano Fernández Fernández.
107. Guillermo Acebo Río.
108. Constancio Muñiz Pastrana; falta certificado médico.
109. Miguel Miranda Busto.
110. Virgilio Pérez Alvarez.
111. José Tamame Galán.
112. José María Fuentes Tula; 0,10.
113. Francisco Villate Arena.
114. Juan Brunios Navarro.
115. Matías Hoyo Garcés.
116. Emiliano Martínez Pérez.
117. Antonio Barrera Agrasar.
118. Jenaro Pallás Giraldo; falta póliza de dos pesetas.
119. Adalberto López Zamayo.
120. Manuel Castañón Sierra.
121. Juan Montero Burgos.
122. Miguel Medina Verde.
123. Alejandro González y González.
124. Guillermo Barrallo Pérez.
125. Benito Antonio de Pedro y Gabra; falta póliza de una peseta.
126. Constantino Sánchez Castro; falta certificado de penales.
127. Vicente del Blanco Obeja.
128. Isaac Lamberto López Gómez.
129. Narciso Sánchez González.
130. Joaquín Ortega Casado.
131. José Pérez Castillo.
132. Secundino Balbuena Sierra.
133. Valentín Alonso López.
134. Dativo Higinio Monte Cuesta.
135. Pantaleón Fernández Villanueva.
136. Eladio Vallejo Lanero.
137. Bernardo Pérez Pastrana.
138. Ramiro Alvarez Alvarez.
139. Abundio Mañanes Rodríguez.
140. Donato Díez Suárez.
141. Domingo Alvarez González.
142. Abraham Martínez García.
143. Miguel Alonso Flores.
144. Esteban Rosa Vaquero.
145. Sergio Acevedo González.
146. Antonio García Fernández.
147. José Seijas Cabanas.
148. Simón Ibáñez Martín.
149. Antonio A. Blázquez Blázquez.
150. Vicente Blanco Ballesteros.
151. Fermosindo Martínez Anta.
152. Pedro Arias Vega.
153. Saturnino Río Velasco.
154. Salvador Nava Sandino; falta certificado de penales.
155. José García García; falta certificado médico.
156. Mario Linaje Martínez.
157. Francisco Alonso Cazorra.
158. Benigno Hernández Zambrina.
159. Manuel González Suárez.
160. Francisco Pérez Sánchez.
161. Jenaro Muñiz García.
162. José María Mata Malillos.
163. Vicente Fernández Larrea.
164. Senén Rodríguez Caneda; falta certificado médico.
165. Aureliano Muñoz Gamino.
166. Miguel Morán Turrado.
167. Manuel Martínez González.
168. Francisco Manéndez Alvarez.
169. Cristóbal Menéndez García.
170. Serafín Suañez Rodríguez; 0,10.
171. José María Fernández Alonso.
172. José Polanco Santos.
173. Prudencio Sánchez Collantes.
174. Amaro Bardón Alvarez.
175. Valeriano Calvo Rodríguez.
176. Urbano González Rozas.
177. Segismundo Cubero Díez.
178. Enrique Alonso Marbán.
179. Siberio González Bardón.
180. Restituto Arenas Martínez.
181. Dimas Rodríguez Pinedo; falta todo menos penales.
182. José García Díez.
183. José Alvarez González.
184. Rafael Santos Otero.
185. Manuel Rodríguez Fernández; falta certificado médico.
186. Severiano Olea Portela.
187. Gregorio García Martínez.
188. José García González.
189. José Fernández Fernández.
190. José Pérez Pérez.
191. David González Fernández.
192. Olegario Díaz Caneja.
193. Jesús Alvarez Fernandez.
194. Isidro Losada Díez.
195. Pascual Ramos Páez.
196. Timoteo Mañanes Rodríguez.



197. José Tejo Fondón.  
 198. Fructuoso Miguel Llorente.  
 199. Francisco Martín Benítez.  
 200. Miguel Carro Diego.  
 201. José Pascual Pordomingo.  
 202. Germán Alvarez Alvarez.  
 203. Desiderio Santos García.  
 204. Eduardo Pérez Pino; 0,50.  
 205. Isaac García García; falta certificado de penales.  
 206. Ricardo Juárez Paz.  
 207. Juan Blanco Flores.  
 208. Blas Suárez Mateos.  
 209. Federico Tena Grau.  
 210. Jesús Ordóñez Urbón.  
 211. Toribio Domínguez Valdeón.  
 212. José Buera Coscujuela.  
 213. Manuel Pérez Rodríguez.  
 214. Electo Honorio Díez Tejerina.  
 215. Pío Jiménez Hernández.  
 216. Manuel Aparicio Moro; no está el expediente.  
 217. José Alvarez Sabugo.  
 218. Marcelino Gallo Díez.  
 219. Teótimo Rodríguez Molino.  
 220. David Martínez Pérez.  
 221. Santiago Ramos Fernández.  
 222. Víctor Luis Torre Gutiérrez.  
 223. Félix Pérez Crespo.  
 224. Ignacio Pérez González.  
 225. Domingo Cerro Vega.  
 226. Juan Ruiz Puente.  
 227. Baldomero Suárez Arias.  
 228. Eduardo Menéndez González.  
 229. Néstor Agustín Herrero Padilla; falta certificado de penales.  
 230. Ulpiano Calzado Alvarez.  
 231. Nicolás Ufano Calvo.  
 232. José Menéndez Viejo.  
 233. Cástor Fernández Guzmán.  
 234. Angel Montiel Rodríguez.  
 235. Teodoro Valladares Sánchez.  
 236. Francisco Jiménez González.  
 237. Félix Morala Río.  
 238. Florentino García González.  
 239. José Barreales Baños.  
 240. Gregorio Fuego Viñago.  
 241. Marcelino Domínguez Lorenzana.  
 242. Victorino González García.  
 243. Manuel Aznaiz Palma.  
 244. Jesús García Menéndez.  
 245. Germán González Alvarez.  
 246. Celestino Suárez Gutiérrez.  
 247. Laurentino Alonso Rodríguez.  
 248. Pedro Luis Augusto Gómez.  
 249. Ismael Junquera Requejo.  
 250. Enrique Laborda Rodríguez.  
 251. Teógenes García Rodríguez.  
 252. Claudio Anta Ramos.  
 253. Nicolás Gallego Alonso.  
 254. Tomás Mozán López.  
 255. Domingo Prieto Cadierno.  
 256. Demetrio Lobato Llanos.  
 257. Francisco Río Merino.  
 258. Francisco Cosío Pérez.  
 259. José Barroso Jorge; falta certificado médico.  
 260. Eulalio Cruz Castillo.  
 261. Angel Vicedo Sarrión.  
 262. Tiburcio Gallego Perela.  
 263. Liberato Alonso Rodríguez.  
 264. Jesús Bardón Rodríguez.  
 265. Manuel Borrego Rodrigo.  
 266. Valentín García Pérez.  
 267. Isaías López González.  
 268. Angel Martínez Flecha.  
 269. Sabino Porras García.  
 270. Martín Velasco Mata.  
 271. Blas Herranz Herranz; falta certificado de penales.  
 272. Andrés Alvarez Romero.  
 273. Lázaro Rivero Romero.  
 274. Antonio Tejedor Codón.  
 275. Eduardo Rodríguez García; 0,50.  
 276. Tomás Alvarez Díez.  
 277. Eloy Alvarez Pozo.  
 278. Pedro Pérez Huerga.  
 279. Sinesio González Rey.  
 280. Antonio Martín Mata; falta póliza de 2 pesetas.  
 281. Juan José Cabo Pérez.  
 282. Juan Gutiérrez Prieto.  
 283. David Recio García.  
 284. Celestino Fernández Alvarez.  
 285. Manuel Fernández Acevedo.  
 286. Francisco Gómez González.  
 287. Francisco Sanz Gil.  
 288. Manuel Calzada Riesco.  
 289. Valentín N. Alonso Rodríguez.  
 290. Angel Montero Lucio.  
 291. Antonio González Fernández; falta certificado de penales.  
 292. Leovigildo Sera García.  
 293. Luis Castillo Carretero.  
 294. Ramón Colón Llach.  
 295. Cipriano Arroyo Gallego.  
 296. Higinio Gómez González.  
 297. Donías Pozo Alvarez.  
 298. Felipe Vega Toral.  
 299. Senén García Calzada.  
 300. Laureano Nepomuceno Matauró.  
 301. Francisco Rubio Calzada.  
 302. Manuel Antonio Galán García.  
 303. Cipriano Alvarez González.  
 304. Manuel Alvarez García.  
 305. Isidoro Suárez González.



306. Adolfo Suárez González.  
 307. Manuel Aparicio Moro.  
 308. Ovidio Moro Villa.  
 309. Senén Orda Beltrán.  
 310. Juan Gerardo Loredo Somonte.  
 311. Balbino Rodríguez Blanco.  
 312. José Manuel Rodríguez Suárez.  
 313. Raimundo Jiménez Benito.  
 314. Eusebio González Morante.  
 315. Agustín García Pérez.  
 316. Luis Arregui Calle.  
 317. Isacio Salas Sandoval.  
 318. Fausto Reyero Gómez.  
 319. Odilo López González.  
 319. Manuel Díez Aniros.  
 320. José María Suárez Velasco; faltan partida de nacimiento.  
 321. Arsenio Balbuena López.  
 322. Deodato Alvarez García.  
 323. Mariano Cordente Martínez.  
 324. Antolín Useros Gil.  
 325. Antonino Rey Martínez.  
 326. Manuel Blanco Lobeto.  
 327. Vicente Arienza Leal; 0,40.  
 328. Manuel Santos Fernández.  
 329. Víctor Antolín Pulgar; 0,10.  
 330. José María Iglesias Rozado; falta certificado médico.  
 321. David Gago Viejo.  
 322. Honorio Arango Suárez.  
 323. Santiago Angel Martín Vega; 0,20.  
 334. Valentín Rodríguez Esteban.  
 325. Pedro Rodríguez Juan.  
 336. Teodoro Fernández Alvarez.  
 337. Guillermo Rello Herrero.  
 338. Leonardo Pozo Campo.  
 339. Sebastián Santos Blanco.  
 340. Zacarías Oca Dueñas.  
 341. Tomás Jonás Toral Casado.  
 342. Angel Fernández Muñoz.  
 343. Elías Rincón Cano.  
 344. Eutiquiano González García.  
 345. Felipe Pozo Alonso.  
 346. Guillermo Alvarez García.  
 347. Pelegrín López Marín; falta póliza de una peseta y certificado de penales.  
 348. Urbano Manga Olmos; faltan certificados de estudios y nacimiento; 0,15.  
 349. Vicente Alonso Melón.  
 350. Antonio Cañas Palacios.  
 351. Jesús de la Calzada Amigo.  
 352. Regino Alvarez y Alvarez; 0,10.  
 353. Lucas Gil Santillana; 0,10.



## ESCUELAS VACANTES



Destinos que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925, y que podrán solicitarse en los diez primeros días de noviembre:

**Albacete:** La Gineta, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 3 499; vacante en 11 de septiembre de 1925, por fallecimiento; sustituía.—(Gaceta 4 octubre.)

**Avila:** La Serrada, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 298; vacante en 16 de septiembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 4 octubre.)

**Barcelona:** La Bauna, Ayunt. de Castellví y Vilar; Escuela de niños para Maestro; censo, 666; vacante en 1.º de septiembre de 1925, por excedencia.

Horta de Avinyó, Ayunt. de Avinyó; Escuela mixta para Maestra; censo, 357; vacante en 10 de septiembre de 1925, por defunción.

Casas Novas, Ayunt. de Piérola; Es-

cuela mixta para Maestra; censo, 355; vacante en 1 de septiembre de 1925, por traslado a Capellades.

San Bartolomé del Grau, Ayunt. de San Bartolomé del Grau; Escuela mixta para Maestra; censo 481; vacante en 1 de septiembre, por traslado a San Hipólito de Voltregá.

Sabadell, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo 37.074; vacante en 1 de septiembre de 1925, por jubilación.

Llusá, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo 486; vacante en 1 de septiembre de 1925, por traslado a Fajadell.

Valldán, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo, 369; vacante en 1 de septiembre de 1925, por traslado a Esparraguera.

Pujalt, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo 445; vacante en 1 de septiembre de 1925, por traslado a Balears.—(Gaceta 4 octubre.)



**Burgos:** Cubillejo de Lara; Ayunt. de Mambrillas de Lara; Escuela mixta para Maestro; censo, 94; vacante en 30 de enero de 1924, por jubilación.

Espinosa del Monte, Ayunt. de San Clemente del Valle; Escuela mixta para Maestro; censo, 97; vacante en 10 de agosto de 1924, por jubilación.

Sordillos, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo 159; vacante en 23 de agosto de 1924, por fallecimiento.

Villabáscones, Ayunt. de Merindad de Sotoscueva; Escuela mixta para Maestro; censo, 92; vacante en 26 de agosto de 1924, de nueva creación.

Leva, Ayunt. de Valdeporres; Escuela mixta para Maestro; censo 152; vacante en 26 de agosto de 1924, de nueva creación.

Baranda, Ayunt. de Merindad de Montija; Escuela mixta para Maestro; censo, 167; vacante en 26 de agosto de 1924, de nueva creación.

Tudanca de Ebro, Ayunt. de Los Altos; Escuela mixta para Maestro; censo, 114; vacante en 26 de agosto de 1924, de nueva creación.

Rioparaiso, Ayunt. de Villaredón; Escuela mixta para Maestro; censo, 85; vacante en 26 de agosto de 1924, de nueva creación.

Hozabejas, Ayunt. de Rucandio; Escuela mixta para Maestro; censo, 97; vacante en 14 de septiembre de 1924, por resultas del cuarto turno.

Obecuri, Ayunt. de Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; censo, 104; vacante en 27 de octubre de 1924, por fallecimiento.

Villota y Baró, Ayunt. de Junta de Villalba de Losa; Escuela mixta para Maestro; censo, 75; vacante en 29 de octubre de 1925, por separación definitiva.

La Cerca, Ayunt. de Junta de la Cerca; Escuela mixta para Maestro; censo, 140; vacante en 10 de noviembre de 1924, por jubilación.

Castrobarro, Ayunt. de Junta de Traslaloma; Escuela mixta para Maestro; censo, 278; vacante en 14 de noviembre de 1924, por resultas del cuarto turno.

Hormillayuso, Ayunt. de Merindad de Sotoscueva; Escuela mixta para Maestro; censo, 123; vacante en 14 de noviembre de 1924, por resultas del cuarto turno.

Villalba de Losa, Ayunt. de Junta de Villalba de Losa; Escuela mixta para Maestro; censo, 232; vacante en 14 de

noviembre de 1924, por resultas del cuarto turno.

Quintanaentello, Ayunt. de Valle de Valdebesana; Escuela mixta para Maestro; censo, 95; vacante en 17 de noviembre de 1924, de nueva creación.

Villaescobedo, Ayunt. de Valdelucio; Escuela mixta para Maestro; censo, 100; vacante en 17 de noviembre de 1924, de nueva creación.

Briongos de Cervera, Ayunt. de Ciruelos de Cervera; Escuela mixta para Maestro; censo, 159; vacante en 25 de noviembre de 1924, por fallecimiento.

Navagos, Ayunt. de Junta de Oteo; Escuela mixta para Maestro; censo, 106; vacante en 14 de diciembre de 1924, por resultas del cuarto turno.

Covanera, Ayunt. de Tubilla de Agua; Escuela mixta para Maestro; censo, 185; vacante en 14 de diciembre de 1924, por resultas del cuarto turno.

Quintanajuar, Ayunt. de Cernégula; Escuela mixta para Maestro; censo, 117; vacante en 14 de diciembre de 1924, por resulta del cuarto turno.

Zurbitu, Ayunt. de Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; censo, 58; vacante en 14 de diciembre de 1924, por resulta del cuarto turno.

Cuevas de Amaya, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 241; vacante en 4 de febrero de 1925, por renuncia.

Villasama de Mena, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas, para Maestra; censo, 253; creada en 15 de diciembre de 1924.

Las Quintanillas, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas, para Maestra; censo, 253; creada en 17 de noviembre de 1924.—(Gaceta 4 octubre.)

**Cáceres:** San Pedro, Ayunt. de Villanueva de Alcántara; Escuela mixta para Maestro; censo, 193; creada en 26 de noviembre de 1924.

Villa del Rey, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 848; vacante en 15 de marzo de 1925, por jubilación.

Cerezo, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 2.827; vacante en 23 de enero de 1925, por traslado.

Malpartida de Cáceres, Ayunt. de íd.; Escuela unitaria núm. 2, para Maestra; censo, 5.581; creada en 16 de noviembre de 1924.

Casares de las Hurdes, Ayunt. de íd.; Escuela mixta para Maestra; censo, 151;



vacante en 23 de febrero de 1925, por fallecimiento.

**Nota.**—Los destinos anteriores no han sido reservados por la Dirección general a los turnos quinto y sexto del Estatuto, y se anuncian para ser provistos conforme a la Orden de 16 del actual, «Gaceta» del 20.

Al propio tiempo, se hace constar queda sin efecto el anuncio de vacante en la Escuela nacional de niñas de Pescueza, que apareció en la «Gaceta» del 11 de los corrientes, por haber sido reservada al quinto turno dicha plaza por Orden de 15 de julio último.—(Gaceta 4 octubre.)

**Canarias:** Tegueste (casco), Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 2.562; vacante en 31 de agosto de 1925, por traslado por cuarto turno.

Canarias, Ayunt. de Fuencaliente; Escuela unitaria para Maestra; censo, 684; vacante en 31 de agosto de 1925, por traslado por cuarto turno.

Funtallana (casco), Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 2.432; vacante en 31 de agosto de 1925, por traslado por cuarto turno.

Igüeste (rural), Ayunt. de Santa Cruz de Tenerife; Escuela unitaria para Maestra; censo, 2.004; vacante en 4 de septiembre de 1925, por Real orden de 25 de agosto de 1925.—(Gaceta 4 octubre.)

**Guadalajara:** Alcolea de las Peñas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 262; vacante en 26 agosto 1925, por cese voluntario de don Manuel Benito Sardina, jubilado.—(Gaceta 4 octubre.)

**Jaén:** Las Capellanías, Ayunt. de Huelma; Escuela mixta para Maestro; censo, 130; creada en 17 noviembre 1924.

Póleras, Ayunt. de Huelma; Escuela mixta para Maestro; censo, 119; creada en 17 noviembre 1924.—(Gaceta 4 octubre.)

**León:** Cogorderos, Ayunt. de Villamejil; Escuela mixta para Maestro; censo, 222; vacante en 31 julio 1925, por separación durante un año.—(Gaceta 4 octubre.)

**Murcia:** Matanzas, Ayunt. de Murcia; Escuela mixta para Maestro; censo, 615; vacante en 28 enero 1924, por defunción.

Dolores, Ayunt. de T. Pacheco; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.036; vacante en 1.º julio 1924, por jubilación.

Cañada de la Leña, Ayunt. de Abanilla; Escuela mixta para Maestro; censo, 241; creada en 17 noviembre 1924.

Salado, Ayunt. de Abanilla; Escuela mixta para Maestro; censo, 398; creada en 17 noviembre 1924.

Rodeo de Enmedio, Ayunt. de Campos del Río; Escuela mixta para Maestro; censo, 144; creada en 17 noviembre 1924.

Los Cánovas, Ayunt. de Fuente Alamo; Escuela mixta para Maestro; censo, 437; creada en 17 noviembre 1924.

Campillo de Arriba, Ayunt. de Fuente Alamo; Escuela mixta para Maestro; censo, 224; creada en 17 noviembre 1924.

La Fuensanta, Ayunt. de Lorca; Escuela unitaria para Maestra; censo 377; vacante en 2 febrero 1924, por defunción.

Tercia de Benizar, Ayunt. de Moratalla; Escuela mixta para Maestra; censo, 249; vacante en 13 octubre 1924, por resulta cuarto turno.

Arejos, Ayunt. de Aguilas; Escuela mixta para Maestra; censo, 121; creada en 17 noviembre 1924.

Barranco de los Asensios, Ayunt. de Aguilas; Escuela mixta para Maestra; censo, 162; creada en 17 noviembre 1924.

Los Gallegos, Ayunt. de Aguilas; Escuela mixta para Maestra; censo, 163; creada en 17 noviembre 1924.

Balsapintada, Ayunt. de Fuente Alamo; Escuela unitaria para Maestra; censo, 489; creada en 17 noviembre 1924.—(Gaceta 4 octubre.)

**Oviedo:** Cangas de Onís, Ayunt. de ídem; Escuela de Sección graduada para Maestro; censo 1.725; vacante en 14 septiembre 1925, por jubilación.

Perlora, Ayunt. de Carreño; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.172; vacante en 31 agosto 1925, por jubilación.

Lourido, Ayunt. de San Tirso de Abres; Escuela mixta para Maestra; censo, 461; vacante en 9 agosto 1925, por traslado.—(Gaceta 4 octubre.)

**Palencia:** Villarodrigo, Ayunt. de Pedrosa de la Vega; Escuela mixta para Maestro; censo, 176; creada en 15 febrero 1924.

La Lastra, Ayunt. de Triollo; Escuela mixta para Maestro; censo, 210; creada en 15 febrero 1924.

Mantinos, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 302; vacante en 4 julio 1924, por jubilación.

Respenda de Aguilar, Ayunt. de Go-



mar de Valdivia; Escuela mixta para Maestro; censo, 116; creada en 12 agosto 1924.

Villamorco, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 197; vacante en 30 octubre 1924, por separación.

San Cebrián de Buena Madre, Ayunt. de Valbuena de Pisuerga; Escuela mixta para Maestro; censo, 48; creada en 8 noviembre 1924.

Santillán de la Vega, Ayunt. de Renedo de la Vega; Escuela mixta para Maestro; censo, 165; vacante en 14 noviembre 1924, por traslado cuarto turno.

Camporredondo, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo, 365; vacante en 14 febrero 1924, por fallecimiento.—(Gaceta 4 octubre.)

**Pontevedra:** Paraños, Ayunt. de Cobello; Escuela mixta para Maestro; censo, 422; vacante en 16 septiembre 1925, por jubilación.

Tasmañó, Ayunt. de Redondela; Escuela de niñas para Maestra; censo, 801; creada por Real orden 5 septiembre 1925 («Gaceta» del 11).—(Gaceta 4 octubre.)

Visto el anuncio de destinos de esta provincia, publicado en la «Gaceta de Madrid» del 9 del actual, esta Sección administrativa ha acordado se deje sin efecto, en cuanto a las vacantes de las Escuelas de Conso, Vide, Belesar y Filgueira, anunciadas para proveer en Maestros las dos primeras, y para Maestras las dos restantes, toda vez que estas Escuelas deben proveerse por el quinto turno, según órdenes de la Dirección general, anteriores a la fecha en que se produjeron de hecho tales vacantes. Pontevedra, 15 septiembre 1925.—(Gaceta 4 octubre.)

**Santander:** Tresabueña, Ayunt. de Poblaciones; Escuela mixta para Maestro; censo, 169; vacante en 1.º agosto 1925, por separación definitiva (Real orden de 26 de junio, «Boletín Oficial» núm. 61).

Campollo, Ayunt. de Vega de Liébana; Escuela mixta para Maestro; censo, 182; vacante en 1.º septiembre 1925, por resultas cuarto turno.

Helgueras y San Pedro, Ayunt. de Val de San Vicente; Escuela mixta para Maestro; censo, 364; vacante en 1.º septiembre 1925, por resultas quinto turno.

Rocamundo, Ayunt. de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; censo, 205; vacante en 1.º septiembre 1925, por resultas cuarto turno.

Santiurde de Reinosa, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo, 676; vacante en 6 septiembre 1925, por pase a otro destino de Instrucción pública de la que la desempeñaba.

Somballe, Ayunt. de Santiurde de Reinosa; Escuela mixta para Maestra; censo, 163; vacante en 10 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.

Gurezo, Ayunt. de Cabezón de Liébana; Escuela mixta para Maestra; censo, 180; vacante en 10 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.

(1) Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo, 1.363; vacante en 10 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.

Cicero, Ayunt. de Bárcena de Cicero; Escuela de niños para Maestro; censo, 736; vacante en 25 agosto 1925, por jubilación.

Revilla, Ayunt. de Camargo; Directora de Escuela graduada de niños; censo, 1.029; creada en 14 de septiembre 1925 (Real orden de 7 de septiembre, «Gaceta» del 14).

Revilla, Ayunt. de Camargo; Sección graduada para Maestro; censo, 1.029; creada en 14 septiembre 1925 (Real orden de 7 de septiembre, «Gaceta» del 14.)

Revilla, Ayunt. de Camargo; Directora de graduada para niñas; censo, 1.029; creada en 14 septiembre 1925 (Real orden de 7 de septiembre, «Gaceta» del 14).

Revilla, Ayunt. de Camargo; graduada de niñas para Maestra; creada en 14 septiembre 1925 (Real orden de 7 de septiembre, «Gaceta» del 14).—(Gaceta 4 octubre.)

**Segovia:** Fuente de Santa Cruz, Ayunt. de Santa Cruz; Escuela unitaria para Maestro; censo, 803; vacante en 16 septiembre 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 4 octubre.)

Navares de Ayuso, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 353; vacante en 11 noviembre 1924, por excedencia.

Santuste de Pedraza, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 242; vacante en 19 noviembre 1924, por fallecimiento.

**Nota.**—Las dos vacantes anteriores se anuncian de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 16 de los corrientes, «Gaceta» del 20.

(1) Llegible en la «Gaceta».



**Teruel:** Anadón, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 349; vacante en 1 de diciembre de 1923, por traslado.

Piedrahita, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 238; vacante en 9 agosto 1924, por fallecimiento.

Campos, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 245; excedencia 15 noviembre 1924.

Mases de Crivillén, Ayunt. de Crivillén; Escuela mixta para Maestra; censo, 105; creada en 8 noviembre 1924.

Teruel, Ayunt. de ídem; regencia graduada para Maestra; censo, 11.834; vacante en 27 abril 1925, por jubilación.

Para las anteriores Escuelas no han sido propuestos aún Maestros propietarios, y no figuran reservadas a los turnos quinto y sexto del Estatuto en las relaciones publicadas en la «Gaceta de Madrid» de los días 21 y 26 de agosto del corriente año.—(Gaceta 4 octubre.)

**Zamora:** Arrabalde, Ayunt. de ídem; Escuela de niños para Maestro; censo, 1.181; vacante en 12 octubre 1924, por renuncia.

Argusino, Ayunt. de ídem; Escuela de niños para Maestro; censo, 513; creada en 29 octubre 1924.

Quintanilla del Monte, Ayunt. de íd.; Escuela de niños para Maestro; censo, 621; creada en 8 noviembre 1924.

Colinas de Trasmonte, Ayunt. de íd.; Escuela de niños para Maestro; censo, 529; creada en 8 noviembre 1924.

San Martín del Terroso, Ayunt. de íd.; Escuela mixta para Maestro; censo, 346; vacante en 26 marzo 1924, por fallecimiento.

Alcorcillo, Ayunt. de Rábano de Aliste; Escuela mixta para Maestro; censo, 283; vacante en 26 octubre 1924, por excedencia.

Abejera, Ayunt. de Riofrío de Aliste; Escuela mixta para Maestro; censo, 395; creada en 20 octubre 1924.

Serracín de Aliste, Ayunt. de Riofrío de Aliste; Escuela mixta para Maestro; censo, 324; creada en 29 octubre 1924.

Cabañas de Aliste, Ayunt. de Riofrío de Aliste; Escuela mixta para Maestro; censo, 191; creada en 29 octubre 1924.

Torres de Aliste, Ayunt. de Mahide; Escuela mixta para Maestro; censo, 333; creada en 8 noviembre 1924.

Grijalba de Vidriales, Ayunt. de Pozuelos de Vidriales; Escuela mixta para Maestro; censo, 181; creada en 8 de noviembre 1924.

Kozas, Ayunt. de San Justo; Escuela mixta para Maestro; censo, 122; creada en 8 noviembre 1924.

Cerdilla, Ayunt. de Trefacio; Escuela mixta para Maestro; censo, 142; creada en 8 noviembre 1924.

Villanueva de la Sierra, Ayunt. de Pías; Escuela mixta para Maestro; censo, 273; vacante en 8 febrero 1925, por jubilación.

Villardiga, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo, 567; creada en 29 octubre 1924.

Segallos, Ayunt. de Manzanal de Arriba; Escuela mixta para Maestra; censo, 185; vacante en 11 agosto 1924, por jubilación.

Chanos, Ayunt. de Lubián; Escuela mixta para Maestra; censo, 315; vacante en 30 septiembre 1924, por renuncia.

Riongrito, Ayunt. de Rosinos de la Requejada; Escuela mixta para Maestra; censo, 102; creada en 8 noviembre 1924.

Santiago de Requejada, Ayunt. de Rosinos de la Requejada; Escuela mixta para Maestra; censo, 251; creada en 8 noviembre 1924.

Carbajalinos, Ayunt. de Rosinos de la Requejada; Escuela mixta para Maestra; censo, 152; creada en 8 noviembre 1924.

Iscuredo, Ayunt. de Rosinos de la Requejada; Escuela mixta para Maestra; censo, 112; creada en 8 de noviembre de 1924.—(Gaceta 4 octubre.)

**Zaragoza:** Torrecilla de Valmadrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 123; vacante en 11 septiembre 1925, por renuncia con pérdida de todos los derechos.—(Gaceta 4 octubre.)

## **Esperanto**

Lengua científica universal, creada por el doctor ruso LAZARO LUIS ZAMENHOF en el año 1887.

¿Quiere usted conocer esta lengua? Vea el **ANUARIO DE LA ESCUELA**.



## OPOSICIONES

### Segundo Tribunal para Maestras

Este Tribunal ha acordado que se suspendan los ejercicios de las oposiciones hasta el día 22 del corriente en que continuarán, actuando los grupos que faltan por el orden establecido en la orden de 16 de agosto.

Suspendidas temporalmente estas oposiciones, publicamos a continuación la puntuación total de las que hasta ahora han actuado:

Doña Teófila Berdonés, 297.

Magdalena Carbonell, 336.

Elisa López, 327.

Carmen Abela, 309.

Luz Lafuente, 257.

María del Carmen Minguillón, 320.

Rosario Solá, 246.

Brígida Andiaarena, 245.

Carmen Batller, 285.

Florentina Torre, 299.

Cinta Pilar Llarena, 253.

Evarista Perales, 250.

María Niño, 256.

Asunción Pérez, 295.

Justa Freire, 290.

Antonia Escribano, 279.

María Guadalupe Martín, 200.

Magdalena Sesma, 267.

Elisa Darias, 261.

Concepción Sáinz, 264.

María Balbín, 252.

Elvira Liébana, 246.

Jovita Coloma, 254.

Francisca Ferrer, 250.

María del Pilar Regalado, 244.

Catalina Calderón, 247.

Nieves Boqueta, 240.

Pilar de Pablo, 261.

Matilde López, 238.

Amparo Llarena, 247.

Clara Villanueva, 240.

## SECCION OFICIAL

**8 AGOSTO.—O.—PROVISION DE PLAZAS DE NUEVA CREACION.**—Se desestima la instancia de D. José Salvador Garcerán, Maestro Director de la Escuela nacional graduada de niños de Elda (Alicante), recurriendo en queja contra la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha provincia, por no haber cursado a este Centro, para su resolución, la instancia que en 19 de julio último elevó por su conducto en súplica de la anulación del anuncio de dos plazas de Maestro de sección del grupo Oloriz, de Valencia, por entender que la creación definitiva de dichas plazas producen vacante a proveer desde el mismo día en que se dicta la Real orden de creación, y no desde el en que aparece inserta en la «Gaceta».—(B. O. 4 septiembre.)

**6 AGOSTO.—R. O.—INSPECTORA DE ORDEN.**—Se confirma en su cargo de inspectora de orden y clase de la Escuela Maternal de Granada, a doña Albina Loyzaga, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.—(B. O. 4 septiembre.)

**12 AGOSTO.—R. O.—RECURSO.**—Se desestima el recurso de alzada promovido por la Maestra de Miranda de Ebro, doña N. V., contra resolución de la Dirección general de Primera enseñanza que le impuso la corrección de suspensión de medio sueldo por dos meses.—(B. O. 8 septiembre.)

**14, 20 y 26 AGOSTO.—RR. OO.—PERMUTAS.**—Se conceden las permutas siguientes, solicitadas por profesores y profesoras de las Escuelas Normales que se indican:

Doña Josefa Treviño y doña Emma Martínez, de Granada y Avila respectivamente; D. Pedro López y D. José Auchí, de Salamanca y Orense; doña Victoria Durán y doña Elvira de Laburna, de Almería; y doña Francisca Pol, doña Mercedes Martínez y doña Manuela Cluete de Coruña, Lugo y Avila respectivamente.—(B. O. 4 septiembre.)

**22 AGOSTO.—O.—COMPUTO DE SERVICIOS.**—Se aprueba expediente incoado por doña Modesta Toro Morales y doña María del Carmen Gómez Vera, Maestras de Sección de las Escuelas gra-



ciudades de Málaga, números 7.493 y 7.490 del primer Escalafón, solicitando que se les reconozcan como prestados en sus actuales plazas los servicios que prestaron en Moreda y Purullena, respectivamente, fundándose en la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de abril de 1922 y Real orden de 25 de septiembre de 1923, que resolvieron nueva elección a plazas.—(Boletín Oficial 4 septiembre.)

**24 AGOSTO.—O.—LOCALIDAD DISTINTA.**—Se desestima expediente incoado por D. Demetrio Gil, Maestro de Fuente de S. Luis (Valencia), en reclamación contra la Sección administrativa de dicha provincia, por haberle considerado la Escuela que regenta como de localidad distinta a la de Valencia.—(B. O. 4 septiembre.)

**24 AGOSTO.—O.—RECTIFICACIÓN.** Se deja sin efecto el anuncio de vacante de la Escuela de Lanzas Agudas (Vizcaya), para ser provista por el sexto turno, adjudicándose provisionalmente por el tercero a doña María Paz Lafuente, que así lo tenía solicitado en momento oportuno.—(B. O. 4 septiembre.)

**26 AGOSTO.—R. O.—PRACTICAS DE ENSEÑANZA.**—Vista la instancia suscrita por el Excmo. Sr. D. Carlos María Cortezo, Presidente del Patronato del Colegio del Príncipe de Asturias, para huérfanos de Médicos, solicitando que se autorice a los alumnos de dicho Centro que siguen la carrera del Magisterio para realizar en el mismo los dos cursos de Practicas de enseñanza,

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias del referido Colegio, en el que hay Profesores con el título de Maestro de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la autorización solicitada.—(Boletín Oficial 4 septiembre.)

**31 AGOSTO.—R. O.—CREACION DEFINITIVA DE ESCUELA GRADUADA.** Vista la copia del acta jurada que en cumplimiento de la Real orden de 6 de abril último («Gaceta» del 25) ha remitido a este Ministerio la Inspección provincial de Primera enseñanza de Segovia, a los efectos de que se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación de Maestro de Sección con destino a la Escuela nacional graduada de niños de Cantalejo, en la citada provincia, cuya ampliación de un grado figura con el nú-

mero 7 en la relación a que se refiere la Real orden expresada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se considere definitivamente creada la plaza de mención en la Escuela nacional graduada de niños de Cantalejo (Segovia), que costará de cuatro Secciones.

2.º Que queden sin efecto las remuneraciones asignadas a los Directores de las graduadas de dicha localidad, remuneraciones que erróneamente aparecen en la relación que se une a la Real orden de 6 de abril último («Gaceta» del 25), ya que sólo se trata de ampliación del cuarto grado en cada una de las Escuelas, niños y niñas.

3.º Que se proceda, en la forma reglamentaria, al nombramiento del Maestro de Sección para que la Escuela nacional graduada de niños de Cantalejo (Segovia) funcione con las cuatro Secciones. (Gaceta 10 septiembre.)

**2 SEPTIEMBRE.—R. O.—AMORTIZACION DE VACANTE.**—Desierto el concurso de traslado anunciado en la «Gaceta de Madrid» de 28 de junio último para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Gerona, por haber sido solicitada únicamente dicha vacante por la Profesora especial de aquella enseñanza doña María del Pilar Vilaret y Puig, a quien por Real orden de esta fecha se la nombra para desempeñar el mismo cargo en las Normales de Barcelona; y teniendo en cuenta lo que dispone la Real orden de 22 de junio de 1918, modificada por la de 3 de octubre de 1919,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se declara amortizada la referida plaza de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Gerona.

2.º Que del desempeño de las clases correspondientes a la citada enseñanza se encargue el Profesor de la misma asignatura del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Gerona, quien percibirá por dicho servicio la gratificación anual de 2.000 pesetas, con cargo a la dotación de la plaza amortizada, quedando en beneficio del Estado las otras 2.000 pesetas.—(Gaceta 15 septiembre.)

**El Magisterio Español.—Apartado, 93**